



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 31 de Enero del 2007.

P.O. N° 14

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ACUERDO** de Coordinación para la Distribución y Ejercicio de Recursos de los Programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" en las Microrregiones y Regiones, que suscriben por una parte del Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Social, y por la otra, el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, en el Marco del Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social Humano..... 3

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA GENERAL

- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se concede al Ciudadano Licenciado **JESÚS LAVIN SANTOS DEL PRADO**, titular de la Notaría Pública número 49, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales a partir del 22 de noviembre del 2006 hasta el 28 de febrero de 2007..... 13
- ACUERDO** Gubernamental mediante el cual por muerte del Ciudadano Licenciado **JUAN GUERRERO VILLARREAL**, se cancela el Fíat de Notario Público número 9, con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría..... 14
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Abasolo, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Aldama, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Antigua Morelos, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Burgos, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Bustamante, Tamaulipas. (ANEXO)

PASE A LA SIGUIENTE PÁGINA

- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Camargo, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Casas, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Cruillas, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Guerrero, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Hidalgo, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Jiménez, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Llera, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Mier, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Miquihuana, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Palmillas, Tamaulipas. (ANEXO)
- CONVENIO** de Coordinación en materia de multas administrativas no fiscales impuestas por las autoridades federales, que celebran el Gobierno del Estado de Tamaulipas y el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas. (ANEXO)

#### **CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

**EDICTO** al C. Jorge Enrique García Márquez. (2ª. Publicación)..... 14

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LOS PROGRAMAS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL" EN LAS MICRORREGIONES Y REGIONES, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "SEDESOL", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, ING. SERGIO SOTO PRIANTE, Y LA DELEGADA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS LA C. MARÍA LUCÍA IRENE ALZAGA MADARIA; Y POR OTRA, EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS EN LO SUCESIVO "EL ESTADO" REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE Y EL COORDINADOR ESTATAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, LOS C.C. LIC. HOMAR ZAMORANO AYALA Y EL LIC. GERARDO TERÁN CANTÚ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO, EN LO SUCESIVO "CONVENIO MARCO".

#### ANTECEDENTES

- I. El Convenio de Coordinación para el Desarrollo Social y Humano, tiene por objeto coordinar programas, acciones y recursos con el fin de trabajar de manera corresponsable en la tarea de superar la pobreza y marginación, mejorando las condiciones sociales y económicas de la población, mediante la instrumentación de políticas públicas que promuevan el desarrollo humano, familiar, comunitario y productivo, con equidad y seguridad, atendiendo al mismo tiempo, el desafío de conducir el desarrollo urbano y territorial.

Por acuerdo de las partes, se establece en la Cláusula Séptima del "**CONVENIO MARCO**", que la operación de dicho instrumento se realizará a través de la suscripción de acuerdos o convenios de coordinación y anexos de ejecución anuales, en los que se estipulará la realización de programas, proyectos, acciones, obras y servicios otorgando la participación respectiva a los municipios. Cuando se pretenda la ejecución de acciones por los gobiernos federal y estatal con la participación de grupos sociales o con particulares, se suscribirán convenios de concertación.

- II. "**LA SEDESOL**" manifiesta que la Dirección General de Programación y Presupuesto "B" de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el oficio No. 312.A.-001827 de fecha 22 de Diciembre de 2005, comunicó el presupuesto autorizado a esta Dependencia, mediante oficio OM/DGPP/DPP/410.20/00205/06 de fecha 16 de enero de 2006, el Director General de Programación y Presupuesto de esta Secretaría comunicó la autorización correspondiente a la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano, de las asignaciones de recursos que le corresponden, conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.
- III. "**LA SEDESOL**" a través de la Subsecretaría de Desarrollo Social y Humano declara que la inversión total federal de los programas señalados en la Cláusula Tercera de este instrumento, así como el desglose de la inversión federal para los programas señalados en los anexos que forman parte de este Acuerdo, se encuentran adscritos a esta Subsecretaría, conforme lo establece el Artículo 6, fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004.

Con base en lo expuesto y con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 54 y 56 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2005; el Acuerdo mediante el cual se identifican las Microrregiones por sus condiciones de rezago y marginación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de enero de 2002; en los artículos 5 fracción VII, 6 fracciones V y VI, 17 fracción VI, 22 fracción VII, 23 fracción VIII, 24 fracción VII, 25, 33 fracción III, 36 fracción VII, 44 y 45 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2004; en las Reglas de Operación

de los Programas de Subsidios del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" vigentes, así como en lo previsto por los artículos 7, párrafo 2, 8, 21, 22 y 23, numeral 7 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Tamaulipas; 13, 15, 47 y 50 de la Ley Estatal de Planeación del Estado de Tamaulipas, 11, 14 fracción II, 18, 24, 27, 43, 47 y 54 fracción II, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y de conformidad con lo establecido en las cláusulas aplicables del "**CONVENIO MARCO**", las partes celebran el presente Acuerdo de Coordinación en los términos de las siguientes:

## CLÁUSULAS

### DEL OBJETO.

**PRIMERA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO"** celebran el presente Acuerdo que tiene por objeto la distribución y ejercicio de recursos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", en las microrregiones y regiones.

"**LA SEDESOL**" y "**EL ESTADO**", se comprometen a adoptar un esquema de aportación complementario para los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", conforme al presupuesto autorizado a cada orden de gobierno.

### DE LA CONCURRENCIA Y ARTICULACIÓN DE ESFUERZOS EN TERRITORIOS ESPECÍFICOS.

**SEGUNDA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO"** promoverán que sus acciones se ejecuten en un marco de concurrencia y articulación de esfuerzos, para el desarrollo local, dirigidos a aquellas microrregiones que por sus condiciones de marginación así lo requieran, atendiendo el rezago estructural del territorio, y se brindará atención diferenciada con apoyos específicos a la población en pobreza, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del "**CONVENIO MARCO**", por lo que ambas partes convienen la atención a las microrregiones y regiones, conforme a la distribución establecida en el **Anexo 1 y 1a**.

### ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DE "LA SEDESOL".

**TERCERA. "LA SEDESOL"** asignará al Estado de Tamaulipas, recursos presupuestarios federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" previstos en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, conforme a lo establecido en el Artículo 56 de dicho ordenamiento legal, por la cantidad total de: **\$ 10,482,150.00 (diez millones cuatrocientos ochenta y dos mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.)**

Dichos recursos serán destinados a los siguientes programas: para el Desarrollo Local (Microrregiones); de Opciones Productivas; de Empleo Temporal; de Atención a Jornaleros Agrícolas; 3 x 1 para Migrantes, de acuerdo a la distribución territorial del **Anexo 2**.

De conformidad con la distribución territorial referida, "**LA SEDESOL**" establece las metas federales en el **Anexo 2**.

**CUARTA.** Los recursos federales que se asignan al "**ESTADO**" en los términos del presente acuerdo de coordinación, no pierden su carácter de federal y estarán sujetos a la disponibilidad del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006.

**QUINTA.** La ministración de recursos federales del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" se hará considerando la estacionalidad del gasto y en su caso el calendario presupuestario autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal.

**SEXTA.** De la aplicación y ejercicio de los recursos señalados será responsable el Ejecutivo Estatal y, en su caso, los municipios, beneficiarios y demás ejecutores, de acuerdo a los instrumentos que se suscriban al efecto y de conformidad con lo establecido en las reglas de operación de los programas federales publicadas en el Diario Oficial de la Federación por "**LA SEDESOL**".

## ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS DEL "ESTADO".

**SÉPTIMA. "EL ESTADO"** se compromete a aportar recursos financieros por la cantidad de \$ 1,292,426.00 (un millón doscientos noventa y dos mil cuatrocientos veintiséis pesos 00/100 M. N.), provenientes de su Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2006, en los programas federales acordados mediante la estructura financiera y programática descrita en el **Anexo 3**.

De conformidad con la distribución territorial referida, **"EL ESTADO"** establece las metas propias en el **Anexo 3**.

## DE LAS RESPONSABILIDADES.

**OCTAVA.** Los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social", se sujetarán en su instrumentación, operación, ejecución, evaluación, medición y seguimiento a lo que establece el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006, a las respectivas reglas de operación, a las demás disposiciones legales federales aplicables y a los instrumentos jurídicos, técnicos y operativos derivados de las reglas de operación y a la distribución de la inversión y metas consolidadas, federal y estatal, que se establecen en el **Anexo 4**.

**NOVENA. "LA SEDESOL" y "EL ESTADO"** acuerdan que podrán proponer modificaciones a la asignación de recursos entre programas y microrregiones, cuando por causas justificadas así requiera. Dichas propuestas se formularán a través del Coordinador Estatal del COPLADET y el Delegado de la **"SEDESOL"**, quienes suscribirán las comunicaciones correspondientes, y las remitirá a oficinas centrales para su dictamen y gestión procedente ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Al final del ejercicio, **"LA SEDESOL"** por conducto de la Delegación en el Estado y **"EL ESTADO"** por conducto del COPLADET, suscribirán un anexo de ejecución en el que se especificará la distribución final de metas y recursos, integrándose al presente Acuerdo de Coordinación.

En ningún caso, se podrá modificar el monto asignado correspondiente a las zonas de atención prioritaria denominadas microrregiones, que se definen en el presente documento establecidas en los **Anexos 1 y 1a**, y que están integradas por municipios de alta marginación, sin contar con la aprobación a nivel central de la **"SEDESOL"**.

La ejecución de los programas tendrá su sustento en propuestas de inversión, en las que se consigne la información correspondiente a la inversión federal y estatal.

## DE LOS TRABAJOS DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL DE LOS RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 "DESARROLLO SOCIAL".

**DÉCIMA. "EL ESTADO"** a través del **"COPLADET"** asume el compromiso de proporcionar a **"LA SEDESOL"**, por conducto de su Delegación en el Estado, informes trimestrales de seguimiento de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social"; y cuando el responsable ejecutor de dichos recursos y en su caso programas sea **"EL ESTADO"** a través de alguna de sus dependencias y, en su caso entidades. Para el caso de que el responsable ejecutor sea el municipio, este informará a el **"EL ESTADO"** a través del **"COPLADET"**, el que a su vez informará a **"LA SEDESOL"**. Estos informes deberán presentarse a **"LA SEDESOL"** por conducto de la Delegación en el Estado en un formato emitido y entregado por la misma y en un plazo no mayor a 30 días naturales, una vez concluido el trimestre.

**"LA SEDESOL"**, a través de su Delegación en el Estado, solicitará informes trimestrales de seguimiento a las organizaciones de la sociedad civil cuando sean ejecutoras de recursos, programas y, en su caso acciones, en los términos de las reglas de operación de los programas que al efecto emita esa Dependencia.

Una vez concluido el Ejercicio Fiscal 2006, **"LA SEDESOL"** por conducto de la Delegación en el Estado, integrará y consolidará la información programática y presupuestal de los recursos ejercidos de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social" con información de los ejecutores. **"EL ESTADO"** a través del **COPLADET** será responsable de la revisión, validación y formalización de este informe.

Por su parte, **"LA SEDESOL"** asume el compromiso a través de su Delegación en el Estado, de proporcionar oportunamente la información necesaria para integrar dichos informes.

**DÉCIMA PRIMERA. "LA SEDESOL"** promoverá la aplicación de diferentes métodos de captación de información, y medición de avances para el seguimiento y evaluación de los programas del Ramo Administrativo 20 "Desarrollo Social". Para ello, **"EL ESTADO"** apoyará estas tareas promoviendo la colaboración de los municipios y de los beneficiarios, especialmente en lo que corresponde a la captación de la información que se requiera de los estudios de campo.

**DÉCIMA SEGUNDA. "EL ESTADO"** y **"LA SEDESOL"**, deberán cumplir con los procedimientos normativos y fomentar la consolidación de mecanismos que apoyen la transparencia y rendición de cuentas, con la finalidad de favorecer la generación de informes; determinación de acciones, obras y dar seguimiento a la entrega y comprobación de recursos.

**DÉCIMA TERCERA.** El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Tercera del presente instrumento corresponderá a **"LA SEDESOL"**, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), a la Secretaría de la Función Pública (SFP) y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables, sin perjuicio de las acciones de vigilancia, control y evaluación que en coordinación con la SFP realice la Contraloría **"DEL ESTADO"**.

**DÉCIMA CUARTA.** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento **"LA SEDESOL"** y **"EL ESTADO"** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar las medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos asumidos.

Las partes convienen en que la SFP podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de los compromisos a cargo del **"ESTADO"** en los términos del presente instrumento y conforme a la legislación vigente aplicable.

Asimismo, las partes convienen que los recursos destinados a la vigilancia, inspección, control y evaluación sobre las obras públicas ejecutadas por contrato o por administración directa, se aplicarán conforme a los lineamientos emitidos por la SFP y, en su caso, a lo establecido en el Artículo 191 de la Ley Federal de Derechos.

#### **ESTIPULACIONES FINALES.**

**DÉCIMA QUINTA.** Las partes acuerdan que los saldos disponibles de los recursos federales al término del ejercicio fiscal 2006, así como los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados, o que no se encuentren devengados, se reintegrarán invariablemente a la Tesorería de la Federación, dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al cierre del ejercicio. En cuanto a los rendimientos financieros de dichos saldos, éstos serán reintegrados invariablemente dentro de los 5 días naturales siguientes al mes de su correspondiente generación. En todos los casos los reintegros se efectuarán en los términos de las disposiciones federales aplicables.

**DÉCIMA SEXTA. "LA SEDESOL"** y **"EL ESTADO"** realizarán las acciones necesarias para cumplir con los compromisos pactados en este Acuerdo de Coordinación. En el evento de que se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que motiven el incumplimiento a lo pactado, la contraparte quedará liberada del cumplimiento de las obligaciones que le son correlativas, debiendo comunicar dichas circunstancias por escrito, a la brevedad posible.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** Serán causas de inobservancia del presente Acuerdo, las siguientes:

1. El incumplimiento a los compromisos pactados en este instrumento.
2. La aplicación de los recursos federales asignados al **"ESTADO"** a fines distintos de los pactados, y
3. La falta de entrega de la información, reportes y demás documentación prevista en este Acuerdo.

**DÉCIMA OCTAVA.** En caso de incumplimiento de los términos del presente instrumento, atribuible **"AL ESTADO"**, **"LA SEDESOL"**, con fundamento en lo expresado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2006 y la legislación federal aplicable de la materia, podrá suspender la ministración de recursos o bien solicitar su reintegro, escuchando previamente la opinión de la dependencia o entidad estatal correspondiente.

En el supuesto de que **"LA SEDESOL"** incumpla los términos del presente Acuerdo, **"EL ESTADO"**, después de escuchar la opinión de **"LA SEDESOL"**, podrá suspender sus recursos presupuestarios aportados.

**DÉCIMA NOVENA.** Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación del presente Acuerdo de Coordinación, respecto a su instrumentación, formalización y cumplimiento se esté a lo previsto por el **"CONVENIO MARCO"**.

De las controversias que se susciten en el cumplimiento del presente Acuerdo conocerán los tribunales federales de Ciudad de Victoria, Tamaulipas

**VIGÉSIMA.** **"LA SEDESOL"** dictamina que el presente Acuerdo de Coordinación es congruente con el **"CONVENIO MARCO"**, en consecuencia se adiciona a él para formar parte de su contexto.

**VIGÉSIMA PRIMERA.** A excepción de lo establecido en la Cláusula Novena para la modificación de recursos entre programas y microrregiones, las partes acuerdan que el presente Acuerdo de Coordinación podrá ser revisado, adicionado o modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

Todas las modificaciones o adiciones al presente Acuerdo deberán constar por escrito para su cumplimiento y obligación.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.** Este Acuerdo de Coordinación surte sus efectos desde el día primero de enero hasta el treinta y uno de diciembre del año dos mil seis, y deberá publicarse, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 de la Ley de Planeación, en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano oficial de difusión del Gobierno del Estado, con el propósito de que la población conozca las inversiones coordinadas de la Federación con el Estado.

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal, se firma el presente Acuerdo de Coordinación en dos ejemplares, en la Ciudad de Victoria Tamaulipas, a los 07 días del mes de febrero del año dos mil seis.

**POR "LA SEDESOL".- EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO.- ING. SERGIO SOTO PRIANTE.- Rúbrica.- LA DELEGADA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.- C. MARÍA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- POR "EL ESTADO".- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, CULTURA Y DEPORTE.- LIC. HOMAR ZAMORANO AYALA.- EL COORDINADOR ESTATAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- LIC. GERARDO TERÁN CANTÚ.- Rúbrica.**

---

**ANEXO 1  
TAMAULIPAS**

Nombre de la Microrregión	Clave INEGI del municipio/1	Nombre del municipio	Grado de marginación del municipio/2	Clave INEGI de la localidad CEC/3	Nombre de la localidad CEC/4
REGIÓN PRIORITARIA CAÑERA	004	ANTIGUO MORELOS	ALTO	280040029	FORTINES Y EMILIANO ZAPATA (FORTINES)
REGIÓN PRIORITARIA CAÑERA	004	ANTIGUO MORELOS	ALTO	280040044	MÉXICO LIBRE
REGIÓN PRIORITARIA CAÑERA	008	CASAS	ALTO	280080001	CASAS
REGIÓN PRIORITARIA CAÑERA	011	GÓMEZ FARÍAS	ALTO	280110001	LOMA ALTA (LOMA ALTA DE GÓMEZ FARÍAS)
REGIÓN PRIORITARIA CAÑERA	019	LLERA	ALTO	280190035	EMILIANO ZAPATA
REGIÓN PRIORITARIA CAÑERA	019	LLERA	ALTO	280190073	NUEVO ENCINO, EL (ENCINO, EL)
REGIÓN PRIORITARIA CAÑERA	028	NUEVO MORELOS	ALTO	280280001	NUEVO MORELOS
REGIÓN PRIORITARIA CAÑERA	029	OCAMPO	ALTO	280290004	ADOLFO LÓPEZ MATÉOS (CHAMAL NUEVO)
REGIÓN PRIORITARIA IV DISTRITO	006	BUSTAMANTE	ALTO	280060004	ANTONIAS, LAS
REGIÓN PRIORITARIA IV DISTRITO	006	BUSTAMANTE	ALTO	280060005	CALABACILLAS
REGIÓN PRIORITARIA IV DISTRITO	017	JAUMAVE	ALTO	280170057	SAN ANTONIO
REGIÓN PRIORITARIA IV DISTRITO	026	MIQUIHUANA	ALTO	280260012	PEÑA, LA
REGIÓN PRIORITARIA IV DISTRITO	026	MIQUIHUANA	ALTO	280260015	SAN JOSÉ DEL LLANO
REGIÓN PRIORITARIA IV DISTRITO	031	PALMILLAS	ALTO	280310001	PALMILLAS
REGIÓN PRIORITARIA IV DISTRITO	039	TULA	ALTO	280390041	MAGDALENO CEDILLO (CORONEL, EL)
REGIÓN PRIORITARIA IV DISTRITO	039	TULA	ALTO	280390073	SANTA ANA DE NAHOLA
REGIÓN PRIORITARIA SERRANA	034	SAN CARLOS	ALTO	280340009	BARRANCO AZUL, EL
REGIÓN PRIORITARIA SERRANA	036	SAN NICOLÁS	ALTO	280360011	PALMAR, EL
REGIÓN PRIORITARIA SERRANA	042	VILLAGRÁN	ALTO	280420040	GARZA VALDÉZ
REGIÓN PRIORITARIA SERRANA	042	VILLAGRÁN	ALTO	280420041	GENERAL LUCIO BLANCO

1. Clave del municipio: número de identificación del municipio registrado en los Tabulados Básicos del XII Censo General de Población y Vivienda y en el Catálogo de Integración Territorial, INEGI 2000.
2. CONAPO, Indicadores de Marginación, Marginación Municipal 2000, 2002.
3. Clave de la localidad: número de identificación (conformado por el número de estado, municipio y localidad) registrado en el Catálogo de Integración Territorial (ITER) del XII Censo General de Población y Vivienda, INEGI 2000.
4. Localidades CEC: Centros Estratégicos Comunitarios (CEC's) son localidades que funcionan como centros naturales de confluencia de carácter social, productivo, comercial y de servicios (salud, educación, abasto), para un conjunto de localidades más pequeñas y dispersas ubicadas dentro de su área de influencia. El proceso de identificación y selección de los CEC surge a partir de las propuestas elaboradas de manera conjunta por las autoridades de los tres órdenes de gobierno. Dichas propuestas se sometieron a análisis estadístico y espacial para corroborar el cumplimiento de los criterios establecidos; finalmente fueron avaladas por las autoridades correspondientes.



## Anexo 1A TAMAULIPAS

### Microrregiones:

#### Municipios de Alta Marginación

Clave del municipio	Nombre del municipio
28004	ANTIGUO MORELOS
28006	BUSTAMANTE
28008	CASAS
28011	GÓMEZ FARÍAS
28017	JAUMAVE
28019	LLERA
28026	MIQUIHUANA
28028	NUEVO MORELOS
28029	OCAMPO
28031	PALMILLAS
28034	SAN CARLOS
28036	SAN NICOLÁS
28039	TULA
28042	VILLAGRÁN
<b>Total</b>	<b>14</b>

<b>Total municipios de Microrregiones</b>	<b>14</b>
---	-----------

### Otras Regiones:

Clave del municipio	Nombre del municipio
28001	ABASOLO
28002	ALDAMA
28003	ALTAMIRA
28005	BURGOS
28007	CAMARGO
28009	CIUDAD MADERO
28010	CRUILLAS
28012	GONZÁLEZ
28013	GÚEMEZ
28014	GUERRERO
28015	GUSTAVO DÍAZ ORDAZ
28016	HIDALGO
28018	JIMÉNEZ
28020	MAINERO
28021	MANTE, EL
28022	MATAMOROS
28023	MÉNDEZ
28024	MIER
28025	MIGUEL ALEMÁN
28027	NUEVO LAREDO
28030	PADILLA
28032	REYNOSA
28033	RÍO BRAVO
28035	SAN FERNANDO
28037	SOTO LA MARINA
28038	TAMPICO
28040	VALLE HERMOSO
28041	VICTORIA
28043	XICOTÉNCATL
<b>Total</b>	<b>29</b>

<b>Total municipios del Estado</b>	<b>43</b>
------------------------------------	-----------

**ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL  
DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

**ESTADO DE TAMAULIPAS**

**ANEXO 2**

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL	PROGRAMAS												SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCIÓN A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSIÓN (PESOS)	METAS		INVERSIÓN (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSIÓN (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSIÓN (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSIÓN (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO								JORNAL	EMPLEO	
<b>TOTAL</b>	3,490,520.00	140	23	931,100.00	7	317,437.00	2	3,519,593.00	15,004	2,223,500.00	34,588	393	10,482,150.00
<b>MICRORREGIONES</b>	1,917,000.00	77	13	931,100.00	7	250,000.00	1	250,233.41	1,067	1,778,800.00	27,670	314	5,127,133.41
<b>OTRAS REGIONES</b>	1,573,520.00	63	10	-	-	67,437.00	1	3,269,359.59	13,937	444,700.00	6,918	79	5,355,016.59

Observaciones:

**DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD.- C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERÁN CANTÚ.- Rúbrica.**

**ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL  
DISTRIBUCIÓN DE LA INVERSIÓN FEDERAL Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

**ESTADO DE TAMAULIPAS**

**ANEXO 3**

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL	PROGRAMAS												SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCIÓN A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSIÓN (PESOS)	METAS		INVERSIÓN (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSIÓN (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSIÓN (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSIÓN (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO								JORNAL	EMPLEO	
<b>TOTAL</b>	345,216.00	14	2	92,087.00	1	317,437.00	2	317,799.00	1,355	219,907.00	3,421	39	1,292,426.00
<b>MICRORREGIONES</b>	189,593.00	8	1	92,087.00	1	250,000.00	1	20,250.00	86	175,925.00	2,737	31	727,855.00
<b>OTRAS REGIONES</b>	155,623.00	6	1	-	-	67,437.00	1	297,529.00	1,269	43,982.00	684	8	564,571.00

Observaciones:

**DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD.- C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERÁN CANTÚ.- Rúbrica.**

**ACUERDO DE COORDINACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE RECURSOS DEL RAMO ADMINISTRATIVO 20 DESARROLLO SOCIAL  
CONSOLIDACIÓN DE LA INVERSIÓN Y METAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO 2006**

**ESTADO DE TAMAULIPAS**

**ANEXO 4**

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL	PROGRAMAS												SUMA (PESOS)
	OPCIONES PRODUCTIVAS			DESARROLLO LOCAL (microrregiones)		3x1 PARA MIGRANTES		ATENCIÓN A JORNALEROS AGRICOLAS		EMPLEO TEMPORAL			
	INVERSIÓN (PESOS)	METAS		INVERSIÓN (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSIÓN (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSIÓN (PESOS)	METAS PROYECTO	INVERSIÓN (PESOS)	METAS		
		PRODUCTOR	PROYECTO								JORNAL	EMPLEO	
<b>TOTAL</b>	3,835,736.00	154	25	1,023,187.00	8	634,874.00	4	3,837,372.00	16,359	2,243,407.00	38,009	432	11,774,576.00
<b>MICRORREGIONES</b>	2,106,593.00	85	14	1,023,187.00	8	500,000.00	2	270,483.41	1,153	1,954,725.00	30,407	345	5,854,988.41
<b>OTRAS REGIONES</b>	1,729,143.00	89	11	-	-	134,874.00	2	3,566,888.59	15,206	488,682.00	7,602	87	5,919,587.59

Observaciones:

**DELEGADO FEDERAL DE LA SEDESOL EN LA ENTIDAD.- C. MA. LUCIA IRENE ALZAGA MADARIA.- Rúbrica.- COORDINADOR ESTATAL DEL COPLADET.- LIC. GERARDO TERÁN CANTÚ.- Rúbrica.**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintidós días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**V I S T O** para resolver el escrito dirigido al titular del Ejecutivo del Estado por el Ciudadano Licenciado **JESÚS LAVIN SANTOS DEL PRADO**, Notario Público número 49, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizado el estudio correspondiente y,

### CONSIDERANDO

**PRIMERO:-** Que por Acuerdo Gubernamental de fecha 3 de noviembre de 1986, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JESÚS LAVIN SANTOS DEL PRADO**, Fíat de Notario Público número 49, para ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que para el efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno bajo el número 747 (setecientos cuarenta y siete), a fojas 104 (ciento cuatro) frente, de fecha 3 de diciembre del mismo año.

**SEGUNDO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 22 de noviembre de 2005, se concedió al Ciudadano Licenciado **JESÚS LAVIN SANTOS DEL PRADO**, Notario Público número 49, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado, licencia para separarse de sus funciones notariales, por el término de un año, renunciable.

**TERCERO:-** Que mediante escrito de fecha 21 del presente mes y año, el Ciudadano Licenciado **JESÚS LAVIN SANTOS DEL PRADO**, en su carácter de Notario Público número 49, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ha dirigido al titular del Ejecutivo Estatal, a fin de solicitar le sea concedida licencia para separarse de sus funciones notariales a partir del 22 de los actuales hasta el 28 de febrero de 2007.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas en vigor, he tenido a bien dictar el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO:-** Se concede al Ciudadano Licenciado **JESÚS LAVIN SANTOS DEL PRADO**, titular de la Notaría Pública número 49, con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, licencia para separarse de sus funciones notariales a partir de la presente fecha hasta el 28 de febrero de 2007.

**SEGUNDO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores del Archivo General de Notarías y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, así como al Ciudadano Licenciado **JESÚS LAVIN SANTOS DEL PRADO**, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTÍNEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil seis.

**EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo conceden los artículos 1º, 56 fracción I y 62 de la Ley del Notariado para el Estado de Tamaulipas; y

### **C O N S I D E R A N D O**

**PRIMERO:-** Que mediante Acuerdo Gubernamental de fecha 20 de diciembre de 1950, se expidió a favor del Ciudadano Licenciado **JUAN GUERRERO VILLARREAL**, Fíat de Notario Público número 9, a fin de ejercer funciones en el Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, el cual quedó debidamente inscrito en el libro de registro de Notarios Públicos que al efecto se lleva en la Secretaría General de Gobierno, bajo el número 115 (ciento quince), a fojas 19 (diecinueve) frente, de fecha 23 del mismo mes y año.

**SEGUNDO:-** Que el Ciudadano Licenciado **JUAN GUERRERO VILLARREAL** falleció, como se acredita con el acta de defunción respectiva.

**TERCERO:-** Que el artículo 56 fracción I de la Ley del Notariado establece como causal de cancelación del Fíat de Notario Público, la muerte del Titular de la misma, hipótesis que se actualiza en los términos del considerando anterior.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se emite el siguiente:

### **A C U E R D O**

**PRIMERO:-** Por muerte del Ciudadano Licenciado **JUAN GUERRERO VILLARREAL**, se cancela el Fíat de Notario Público número 9, con jurisdicción en el Primer Distrito Judicial del Estado y residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, quedando en consecuencia **VACANTE** dicha Notaría.

**SEGUNDO:-** Procédase a la clausura del protocolo y al depósito del sello, que estuvieron a cargo del Ciudadano Licenciado **JUAN GUERRERO VILLARREAL**, en el Archivo General de Notarías.

**TERCERO:-** Notifíquese el presente Acuerdo a los Ciudadanos Directores de Asuntos Notariales y del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y publíquese en el Periódico Oficial del Estado, para los efectos legales correspondientes.

**A S I** lo acuerdan y firman el Ciudadano **EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado, quien actúa asistido del Ciudadano **ANTONIO MARTINEZ TORRES**, Secretario General de Gobierno, en los términos de lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado.

**ATENTAMENTE.-** “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES.-** Rúbrica.- **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.-** Rúbrica.

### **CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

**OFICIO NÚM:- O.C.SSP/0103/2007**  
**EXPEDIENTE:- DC -SSP /026/2006**

### **EDICTO**

**C. JORGE ENRIQUE GARCÍA MÁRQUEZ**  
**DOMICILIO DESCONOCIDO.**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Órgano de Control, sito en Boulevard Emilio Portes Gil, Número 1270, Planta Alta, Edificio Tiempo Nuevo, de esta Ciudad Capital, dentro del término de diez días hábiles a partir de la última publicación de este edicto, en hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de presuntas irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones, consistente en ser negligente en el uso del vehículo oficial bajo su resguardo propiciando la descompostura de la bomba de gasolina, según se menciona en las documentales que a éste se le anexan para su conocimiento, infringiendo presumiblemente lo

dispuesto por el Artículo 47 fracciones I y XXII, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado, en correlación con los artículos 12, 23 fracción XIV y 25 del Reglamento para el Uso y Control de Vehículos Oficiales del Gobierno del Estado de Tamaulipas. En la inteligencia que a su disposición en este Órgano de Control las constancias documentales que integran el presente procedimiento administrativo **DC-SSP/026/2006**.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (2ª. Publicación)**

---

COPIA



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXII

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 31 de Enero de 2007.

NÚMERO 14

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 181.-</b> Expediente Número 00313/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 283.-</b> Expediente Número 2958/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 182.-</b> Número de Expediente 444/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 284.-</b> Expediente Número 2963/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
<b>EDICTO 183.-</b> Expediente Número 7/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 285.-</b> Expediente Número 2144/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 184.-</b> Expediente Número 602/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 286.-</b> Expediente Número 2605/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 185.-</b> Expediente Número 469/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 287.-</b> Expediente Número 020/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 242.-</b> Expediente Número 133/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 288.-</b> Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 1243/2006.	10
<b>EDICTO 259.-</b> Expediente Número 154/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad.	5	<b>EDICTO 289.-</b> Expediente Número 919/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 260.-</b> Expediente Civil Número 36/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva.	5	<b>EDICTO 290.-</b> Expediente Número 455/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 261.-</b> Expediente Civil Número 37/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva.	6	<b>EDICTO 291.-</b> Expediente Número 411/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 262.-</b> Expediente Número 1095/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	6	<b>EDICTO 292.-</b> Expediente Número 01332/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 263.-</b> Expediente Número 01680/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 293.-</b> Expediente Número 866/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado.	12
<b>EDICTO 264.-</b> Expediente Número 95/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta de Contrato de Donación Pura y Simple.	8	<b>EDICTO 294.-</b> Expediente Número 0029/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 265.-</b> Expediente Número 810/2006, relativo al Juicio Sumario Civil.	8	<b>EDICTO 295.-</b> Expediente Número 656/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 279.-</b> Expediente Número 1211/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8	<b>EDICTO 296.-</b> Expediente Número 004/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 280.-</b> Expediente Número 1300/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 297.-</b> Expediente Número 003/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 281.-</b> Expediente Número 190/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 298.-</b> Expediente Número 2324/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 282.-</b> Expediente Número 00009/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9	<b>EDICTO 299.-</b> Expediente Número 17/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
		<b>EDICTO 300.-</b> Expediente Número 0004/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE



	Pág.
<b>EDICTO 301.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 37/2007.	<b>13</b>
<b>EDICTO 302.-</b> Expediente Número 1296/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 303.-</b> Expediente Número 00011/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	<b>14</b>
<b>EDICTO 304.-</b> Sucesión Intestamentaria, bajo Expediente No. 1103/2006.	<b>14</b>

COPIA

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce de diciembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 00313/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado EBELIO INFANTE HERNÁNDEZ en contra de FRANCISCO GUADALUPE SALAS DE LA ROSA ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Juárez Número 88-A entre 10 y 11 zona centro de esta Ciudad, con superficie de terreno de 195.00 M2 y Superficie de Construcción de 118.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 7.00 Mts Con Propiedad Municipal.- AL SUROESTE, En 7.00 Mts. Con Calle Juárez.- AL SURESTE, En 36.90 Mts. Con Propiedad Municipal.- AL NOROESTE, En 36.90 Mts. Con Arturo Calderón.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección 4, Número 159, Legajo 4004, de fecha 18 de marzo del 2005, del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$163,562.66 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 66/100), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2007.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SANTIAGO MARTÍNEZ VÁZQUEZ.- Rúbrica.

181.-Enero 23, 25 y 31.-3v3.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES:**

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en Primera Almoneda el bien inmueble embargado en el presente Juicio radicado bajo el Número de Expediente 444/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Moisés Mar Salas, en su carácter de endosatario en procuración del C. MARTÍN HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en contra del C. BRUNO MORALES GUTIÉRREZ, consistente en:

Inmueble ubicado en Andador "C", Casa No. 114, Lote No. 18, Manzana 1, Colonia Los Pinos, del Municipio de Tampico, Tam.; con superficie del terreno de 65.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: En 5.00 M., con propiedad privada; AL SUROESTE: En 5.00 M., con Andador "C"; AL SURESTE: En 13.00 M., con Lote 17; y AL NOROESTE: En 13.00 M., con Lote 19.- Área construida 68.00 M2., inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado en la Sección I, No. 2692, Legajo 6-054, Municipio de Tampico, Tam., de fecha 24 de abril de 2001.- VALOR COMERCIAL EN N. R. \$272,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, y en los estrados de la Oficina Fiscal del Estado en Tampico, Tamaulipas, en días hábiles, y en uno de mayor circulación en la zona conurbada, en días naturales, para el conocimiento del público. La subasta en Primera Almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS DOCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble por los peritos.- Para lo anterior es dado el presente a los veintidós días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

182.-Enero 23, 25 y 31.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil seis, dictado en el Expediente Número 7/2001, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Jorge Alberto Rodríguez Loera, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BIO INTERNACIONAL GENÉTICA DE SEMILLAS, S.A. DE C.V., y continuado por el C. Lic. Benito Juárez Lara, en contra de REMIGIO GARCÍA PADILLA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

Un bien inmueble que corresponde al Predio de Agostadero ubicado en la porción 62 en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 1, 257.00 M.L. con propiedad del Sr. Melchor García Padilla; AL SUR: En 1,257.00 M.L. con propiedad de Oralia Garza Gracia de Reynosa, AL ORIENTE: En 457.62 M.L. con porción 63 rancho El Zacatal (varios dueños) y AL PONIENTE: En 457.62 M.L., con porción 61 del Ejido Las Escobas, con una superficie de 57-52-34 Hectáreas, con los siguientes datos de registro Sección I, Número 22,495, Legajo 450, en el Municipio de San Fernando, Tamaulipas, de fecha 11 de febrero de 1980.

Así como que se anuncia su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal de la cantidad de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por el Perito de la parte actora y el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos, señalándose

las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SIETE, para la celebración de la audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

183.-Enero 23, 25 y 31.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

#### CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 602/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por LUIS CARLOS GONZÁLEZ SOTO en contra de GABRIEL ANDRÉS MATUS REYES, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el 50% (cincuenta por ciento) que como derechos correspondan al demandado respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: Lote 3, Manzana 27-A, ubicado en Calle Sierra Nevada número 316, Fraccionamiento Las Fuentes Sección Lomas, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con área total de 127.50 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 17.00 M.L. Con Lote 4; AL SUR en: 17.00 M.L. Con Lote 2; AL ESTE en: 7.50 M.L. con Lote 8; AL OESTE en: 7.50 M. L. con Calle Sierra Nevada.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 7089, Legajo 142, de fecha 13 de marzo de 1991 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$580,000.00 (QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

#### ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 12 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

184.-Enero 23, 25 y 31.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de enero del 2007.

#### A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de diciembre del dos mil seis, dictado dentro del Expediente Número 469/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Fco. Javier Guerra Glz., en contra de LUCIANO GARCÍA RUIZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el 50% (cincuenta por ciento, del siguiente bien inmueble:

Bien inmueble ubicado en calle Bertha del Avellano número 123, manzana 13, lote 2 entre las calles eje del arroyo y Camargo Colonia Enrique Cárdenas González, con una superficie de 242.50 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 20.00 m. Con lote número 1; AL SUR en 28.50 m. Con lotes número 6, 7 y 8; AL ESTE en 10.00 metros con lote 3 y AL OESTE en 10.00 m. Con calle Bertha del Avellano, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 79761, Legajo 1596 de fecha 17 de noviembre de 1987 del municipio Ciudad Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$363,033.82 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TREINTA Y TRES PESOS 82/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado para su remate, en consecuencia se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

185.-Enero 23, 25 y 31.-3v3.

### CONVOCATORIA DE REMATE.

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Segunda Almoneda y al mejor postor del siguiente bien inmueble embargado en el presente Juicio del Expediente Número 133/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por señor LORENZO QUIROGA CASTILLO, representado por el Licenciado Gabino Regalado Pérez, en contra de LORENZA VÁZQUEZ PEÑA Y JOSÉ LEODEGARIO TOVIAS.

Inmueble (terreno urbano y construcción) ubicado en la calle Morelos s/n de la colonia Llera del municipio de Llera, Tamaulipas, compuesto de 345.00 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 12.00 mts. Con barrote del río.- AL SUR en 12.00 mts., con calle Morelos.- AL ESTE en 29.00 mts., con Ma. Guadalupe Sánchez.- AL OESTE en 29.00 mts. Con Flor Esthela Puga de González.- Con un valor pericial de \$40,000.0 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).- Datos de inscripción en Registro Público de la Propiedad: Número 13830, Legajo 277, de fecha 09/04/1997, Sección I, del municipio de Llera, Tamaulipas.

Por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, con la correspondiente rebaja del 20% veinte por ciento, del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina del Fondo para la Administración de Justicia del Estado de Tamaulipas y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentado al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO 2007, para que tenga verificativo la diligencia de remate en Segunda Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de diciembre del 2006.

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, convocando a postores a la Segunda Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA 22 VEINTIDÓS (22) DE FEBRERO DEL AÑO (2007) A LAS DOCE (12:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- En dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de diciembre del año dos mil seis.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

242.-Enero 25, 31 y Febrero 8.-3v2.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Sexto Distrito Judicial.**

**Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. MARÍA ELIZONDO ELIZONDO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Isaias Contreras Tamayo, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 154/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaratoria de Propiedad, promovido por el C. RAÚL JORGE LÓPEZ IBARRA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- Por sentencia firme la declaración de propiedad en virtud de poseer el suscrito en forma ininterrumpida, quieta y pacífica por más de treinta años el bien inmueble identificado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE. Con Lateral C.P. 37.4 y lote 1006 con 388.00 metros; AL SUR: Con Lateral, No. 1016 con 341.00 metros; AL ESTE: Con Lateral C.P. 37.4 y lote 1003 con 540.00 metros; AL OESTE: Con lote No. 1008 con 543.00 metros. Inmueble con una superficie total de 19-78-00 hectáreas, respecto al lote 1007 ubicado en la sección 25 del Distrito de Riego 26 del Bjo Río San Juan del Municipio de Díaz Ordaz, Tamaulipas.

B.- Por sentencia firme se ordene al Director del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Victoria, Tamaulipas, se cancele el antecedente de escritura a nombre de la demandada MARÍA ELIZONDO ELIZONDO, el cual se encuentra inscrito en la Sección I, Número 4921, Legajo 0100 del municipio de Camargo, Tamaulipas de fecha 19 de junio de 1973 e inscriba los datos que correspondieran al suscrito.

C.- Por sentencia firme se ordene al C. Director de la Oficina de Catastro del Municipio de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, la cancelación de la clave catastral de la demandada MARÍA ELIZONDO ELIZONDO y se de un nuevo número de alta a favor del suscrito.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, y en la Oficina Fiscal de la Ciudad de Gustavo Díaz Ordaz, Tamaulipas, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

259.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v2.

#### **EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

CC. FERNANDO QUINTERO VILLARREAL Y

ELENA QUINTERO.

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha diecinueve de diciembre dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 36/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva, promovido por ARNALDO, JOSÉ INÉS y JUAN ANTONIO, de apellidos SAUCEDO CASTILLO en contra de Ustedes, y por auto del quince de enero del 2007, se ordenó emplazarlos por Edictos, en el que se les reclama; A).- Del C. FERNANDO QUINTERO VILLARREAL, y la C. ELENA QUINTERO prescripción adquisitiva en nuestro favor de un predio rústico compuesto de 260-50-00 hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, cuyas medidas, colindancias y datos de identificación son: Al Noroeste en 1967.32 (Mil novecientos sesenta y siete metros con treinta y dos centímetros), con Arnulfo Quintero Villarreal; Al Sureste en 1846.64 (Mil ochocientos cuarenta y seis metros con sesenta y cuatro

centímetros), con Ramiro Quintero Villarreal; Al Noreste en 1909.48 (Mil novecientos nueve metros con cuarenta y ocho centímetros con Modesto Terán; y Al Suroeste en 1838.54 (Mil ochocientos treinta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros), con Berta Terán de Amaro, Rancho "Dolores", hoy propiedad de Julio Moya, amparada bajo la escritura de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos; Sección I, Número 7145, Legajo 143, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, de fecha 14 de mayo de 1982, por haberlo poseído y seguirlo poseyendo por más de diez años de forma ininterrumpida en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarios; B).- DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, la cancelación de la escritura de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos; Sección I, Número 7145, Legajo 143, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, de fecha 14 de mayo de 1982 que ampara la propiedad de 260-50-00 hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, cuyas medidas, colindancias y datos de identificación quedaron precisados en el punto a nombre de FERNANDO QUINTERO VILLARREAL. Y ordenar al registrador de esa dependencia del Gobierno del Estado, que se inscriba dicha propiedad a nombre de los suscritos por haber operado en nuestro favor la prescripción adquisitiva el inmueble que se identifica con anterioridad por haberlo poseído y seguirlo poseyendo por más de diez años de forma ininterrumpida en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarios.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se les comunica que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 16 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

260.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

CC. ARNULFO QUINTERO VILLARREAL Y

OFELIA QUINTERO.

DOMICILIO IGNORADO

Por auto de fecha diecinueve de diciembre dos mil seis, la Ciudadana Licenciada María Concepción Reyes Reyes, Juez de Primera Instancia Mixto, del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Civil Número 37/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad por Prescripción Adquisitiva, promovido por ARNALDO, JOSÉ INÉS y JUAN ANTONIO, de apellidos SAUCEDO CASTILLO en contra de Ustedes, y por auto del quince de enero del 2007, se ordenó emplazarlos por Edictos, en el que se les reclama; A).- Del C. ARNULFO QUINTERO VILLARREAL, y la C. OFELIA QUINTERO prescripción adquisitiva en nuestro favor de un predio rústico compuesto de 260-50-00 hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, cuyas medidas, colindancias y datos de identificación son: Al Noroeste en 2088.00 (Dos mil ochenta y ocho metros), con Carrizo de los Uriegas y Huairan; Al

Sureste en 1967.32 (Mil Novecientos sesenta y siete metros con treinta y dos centímetros), con Fernando Quintero Villarreal; Al Noreste en 1909.48 (Mil novecientos nueve metros con cuarenta y ocho centímetros), con Hermanos Terán Zarate; y Al Suroeste en 1838.54 (Mil ochocientos treinta y ocho metros con cincuenta y cuatro centímetros), con Berta Terán de Amaro, Rancho "Dolores", hoy propiedad de Julio Moya, amparada bajo la escritura de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos; Sección I, Número 7144, Legajo 143, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, de fecha 14 de mayo de 1982, por haberlo poseído y seguirlo poseyendo por más de diez años de forma ininterrumpida en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarios; B).- DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, la cancelación de la escritura de fecha dos de abril de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 7144, Legajo 143, del Municipio de San Carlos, Tamaulipas, de fecha 14 de mayo de 1982 que ampara la propiedad de 260-50-00 hectáreas, cero áreas y cero centiáreas, cuyas medidas, colindancias y datos de identificación quedaron precisados en el punto a que se refiere la prestación anterior, propiedad inscrita a nombre de ARNULFO QUINTERO VILLARREAL. Y ordenar al registrador de esa dependencia del Gobierno del Estado, que se inscriba dicha propiedad a nombre de los suscritos por haber operado en nuestro favor la prescripción adquisitiva el inmueble que se identifica con anterioridad por haberlo poseído y seguirlo poseyendo por más de diez años de forma ininterrumpida en forma pacífica, continua, de buena fe y en calidad de propietarios.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación en esta Localidad, por TRES VECES consecutivas, y además en la puerta del Juzgado, con lo que se les comunica que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación; en la inteligencia, de que las copias de la demanda y sus anexos están a su disposición en la Secretaría de éste Juzgado.

Padilla, Tam., a 16 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

261.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. VÍCTOR FLORES FRANCISCO.

DOMICILIO IGNORADO.

PRESENTE.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de diciembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 1095/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELSA CEDILLO MORENO en contra del C. VÍCTOR FLORES FRANCISCO, y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y

sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula. Así mismo, se apercibe al actor que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se expide el presente para los efectos legales a que haya lugar el día veinte del mes de diciembre del año dos mil seis.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Armo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

262.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

#### Cuarto Distrito Judicial.

#### H. Matamoros, Tam.

A LA C. MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

En el Expediente Número 01680/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por ANACLETO ROBERTO TREVIÑO VILLARREAL en contra de MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA se dictaron dos autos que literalmente dicen.

H. Matamoros, Tamaulipas, a once de noviembre del año dos mil cinco.

Por presentado el C. ANACLETO ROBERTO TREVIÑO VILLARREAL, con su escrito de cuenta, anexos y copias simples que al mismo se acompaña.- Reuniendo su demanda los requisitos que la Ley establece, se admite la misma a trámite en cuanto haya lugar a derecho.- En consecuencia, FORMESE EXPEDIENTE, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el Número 01680/2005, y como lo solicita, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL EL DIVORCIO NECESARIO, en contra de la C. MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA, por las causales que expresa, cuyo domicilio dice ignora, en vista de ello y atendiendo a diversos criterios jurisprudenciales sentados por la H. Suprema Corte de Justicia de la Nación, bajo el número 786, que de Quinta Época, aparece en la página 1902, del Tomo 1, del año de 1998 Mil novecientos noventa y ocho, del Semanario Judicial de la Federación y su gaceta, emitida por la entonces Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, cuyo texto es como a continuación se anota: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. No basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio del demandado, para que el emplazamiento se haga por Edictos, sino que es indispensable que ese desconocimiento, tanto del actor como de las personas de quienes se pudiera obtener información, haga imposible la localización del reo".- Igualmente es aplicable al caso la siguiente tesis aislada emitida por los siguientes órganos del Poder Judicial de la Federación, cuyo contenido es el siguiente: La tesis que bajo el número IV, 3°. 101, en Octava época, fue emitida por el Tercer Tribunal Colegiado del Cuarto Circuito, y aparece en la página 446, del Tomo XIV, correspondiente al mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, del Semanario Judicial de la Federación; la que dice: "EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS. Para la procedencia del emplazamiento por Edictos, no sólo es necesario que dos personas que dijeron ser vecinos de la persona que se pretende notificar hayan manifestado que ya no radica en el domicilio en que se actúa, sino que son indispensables otras gestiones, para así probar la ignorancia del domicilio, como por ejemplo, la búsqueda de la parte interesada por la policía del

lugar donde se tiene el domicilio"; en vista de lo anterior es procedente prevenir al promoverte para que precise a este Tribunal cuál fue el último domicilio que estableció la demandada MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA, a efecto de ordenar este Tribunal la correspondiente búsqueda para en su oportunidad proceder al llamamiento a Juicio de dicha demandada en la forma y términos que prescribe la Ley, manifestando el mencionado promovente que el domicilio conyugal lo establecieron en Calle Mercurio No. 110, Colonia San Carlos Alianza de esta Ciudad, por lo cual, gírese atento Oficio al C. SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, a fin de que se sirva ordenar a quien corresponda se avoque a la búsqueda del domicilio de la demandada en este Juicio, para ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio, además deberán girarse Oficios a los CC. Representantes legales de la JUNTA DE AGUAS Y DRENAJE y de la COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD de esta Ciudad, para que informen a este Tribunal dentro del término de TRES DÍAS, si existe algún domicilio registrado en algún contrato a nombre de MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA, ello a fin de ordenar el correspondiente llamamiento a Juicio de la misma.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el que señala en su escrito, autorizando para tal efecto a los Profesionistas que indica en el mismo.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 45, 105 y 252 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS RÚBRICAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y DEL SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tamaulipas, a veintiocho de septiembre del año dos mil seis.

VISTO el escrito signado por ANACLETO ROBERTO TREVIÑO VILLARREAL, agréguese a sus antecedentes, y en razón de lo que pide, toda vez que se ignora el domicilio de la demandada MARYDELVA ESTHER ESQUIVEL SALDAÑA, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a ésta por medio de un Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; así como en el Periódico Oficial del Estado, y se fijarán además en la Puerta del Juzgado, haciéndosele saber a dicha demandada que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias del traslado correspondiente; previniéndose a la mencionada demandada para que de ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por Cédula que se fijará en los Estrados de este Juzgado.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado y Secretario de Acuerdos con que actúa.- DOY FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES DE LA C. JUEZ Y SECRETARIO DE ACUERDOS.

H. Matamoros, Tam., a 3 de octubre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

263.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. ADELFO BARRERA HERRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 95/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad Absoluta de Contrato de Donación Pura y Simple, promovido por la C. JILMA ELVA BARRERA RESENDEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- LA NULIDAD ABSOLUTA DE LOS CONTRATOS DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE, de fecha dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y nueve, y trece de diciembre del dos mil cuatro, contratos que se encuentra inscritos en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 40442, Legajo 809 del municipio de Mier, Tamaulipas, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y nueve y Sección I, Número 299, Legajo 2-006, de fecha 12 de enero de 2005, del municipio de Mier, Tamaulipas, respectivamente.

B.- Que me desocupen el inmueble, y me hagan entrega del mismo con todos sus accesorios y mejoras, a fin de integrarlo a la masa hereditaria de la sucesión, que legalmente represento, y que se ventila dentro del Expediente 103/2003 en este mismo Juzgado.

C.- Que me paguen los daños y perjuicios que han ocasionado con motivo de la ocupación del inmueble que más adelante se describirá.

D.- Que me paguen los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

264.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

CÉSAR DE LA GARZA SÁNCHEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número

810/2006, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por ALICIA FÉLIX ZAVALA, en contra CÉSAR DE LA GARZA SÁNCHEZ, respecto a las siguientes prestaciones: A).- Se decreta la rescisión del contrato de arrendamiento celebrado entre la suscrita con el ahora demandado; B).- La entrega y desocupación inmediata del local conferido al arrendatario ubicado en calle Mier y Terán número 1343 de esta Ciudad, destinado a comercio; C).- El pago de las rentas vencidas a razón de \$7,087.00 (SIETE MIL OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), mensuales, debiendo actualmente los meses de mayo, junio, julio y agosto, del presente año, más las que se sigan devengando hasta la total entrega del bien; D).- Así como el pago de la cantidad de \$250.00 (DOSCIENOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), por el retraso de cada mensualidad pactada en el documento base de la acción; E).- El pago de los daños y perjuicios ocasionados al inmueble dado en arrendamiento los cuales se cuantificaran en ejecución de sentencia, respecto a los servicios de agua, energía eléctrica, servicio de telefónico en los términos del artículo 1163 del Código Civil, mismos que fueron pactados en la cláusula sexta a la décima primera del contrato de arrendamiento así como la carta responsiva que firme el demandado por el servicio telefónico cuyo número es 3-14-46-19, misma que se agrega a la presente demanda; F).- Así mismo el pago de los intereses generados y que se sigan generando en los términos del artículo 1173 del Código Civil; G).- El pago de los gastos y costas procesales que el presente Juicio originen, y por proveído de fecha veinte diecisiete (17) de enero del año en curso (2007), se ordenó emplazar por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por (3) TRES VECES consecutivas tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, así como además deberá fijarse en la puerta del H. Juzgado, así mismo, se les concede el término de (60) sesenta días, contados a partir de la última publicación, para que comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias de traslado y anexos debidamente requisitadas y rubricadas por el Secretario de este H. Tribunal. Se expide el presente a los veintidós (22) días del mes de enero del dos mil siete (2007).- DOY FE.

El Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

265.-Enero 30, 31 y Febrero 1.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 23 de noviembre del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 1211/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA RAMOS HUESIAS, denunciado por CARLOS PEÑA MÉNDEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 6 de diciembre del 2006.

## ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

279.-Enero 31.

## EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

## A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 21 de diciembre del 2006, ordenó la radicación del Expediente Número 1300/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ELENA GRACIA VÁZQUEZ, denunciado por JOSÉ RUBÉN ALVARADO ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero del 2007.

## ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

280.-Enero 31.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Cuarto Distrito Judicial.****Cd. Valle Hermoso, Tam.**

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 29 de mayo del 2006.

## A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha veinticuatro de mayo del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 190/2006, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE RANGEL BALDERAS Y DELIA VILLARREAL LÓPEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Brecha 1306 con Kilómetro 118, Poblado La Soledad, municipio de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto.

## ATENTAMENTE

## "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

281.-Enero 31.

## EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha nueve de enero de dos mil siete, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00009/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FRANCISCO GARCÍA GARCÍA, denunciado por la C. FLORA GARCÍA MURILLO, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Manuel Caballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y a acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la publicación, ocurran ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 9 de enero del 2007.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

282.-Enero 31.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

## CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de diciembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2958/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN CAMPOS SÁNCHEZ, denunciado por IRMA AMADOR ESPINO, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

## ATENTAMENTE

## "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

283.-Enero 31.-1v.

## EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

## CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha trece de diciembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2963/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA IMELDA QUIRINO ORTIZ, denunciado por LUCIO RUIZ JIMÉNEZ, y la publicación de Edictos por UNA



SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 14 de diciembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

284.-Enero 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de septiembre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2144/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MOISÉS GONZÁLEZ CUELLAR, denunciado por ESMERALDA ALMAZAN CADENA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 20 de diciembre del 2006.- La C. Secretaría de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

285.-Enero 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2605/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE GARCÍA GARCÍA, denunciado por EVA SAENZ SAENZ Y EVA DELIA GARCÍA SAENZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. EVA DELIA GARCÍA SAENZ, como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de noviembre del 2006.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

286.-Enero 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 17 de enero del 2007

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 020/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESO MARTÍNEZ QUIROZ, promovido por ADELAIDO MARTÍNEZ QUIROZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

287.-Enero 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de DAVID ENRIQUE PALMA LOZANO, quien falleció el día (13) de octubre del (2006) dos mil seis, en Ciudad Matamoros, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1243/2006, promovido por los CC. TOMASA LOZANO RODRÍGUEZ, ARTURO PALMA MARTÍNEZ, ARTURO ALEJANDRO PALMA LOZANO Y MARISOL PALMA LOZANO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (13) trece días del mes de diciembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

288.-Enero 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha seis de diciembre del año dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 919/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LEOCADIO COVARRUBIAS MEDINA, denunciado por el C. SEVERIANO COVARRUBIAS CANTU.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de diciembre del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

289.-Enero 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 13 de septiembre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de septiembre del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 455/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR V. REYNA, denunciado por los CC. MYRIAM ZORAIDA REYNA PÉREZ, HÉCTOR ADRIÁN REYNA PÉREZ, GERMÁN HERIBERTO REYNA PÉREZ, HÉCTOR ALEJANDRO REYNA PÉREZ y ELIA LAURA REYNA PÉREZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

290.-Enero 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 1 de septiembre del 2006.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Aarón Hernández González, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de agosto del dos mil seis, ordenó la radicación del Expediente Número 411/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTE PUENTE MARTÍNEZ, promovida por ENRIQUE, RODOLFO y MANUEL de apellidos PUENTE DE LEÓN.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

291.-Enero 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha doce de diciembre del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 01332/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PEDRO PÉREZ RODRÍGUEZ, denunciado por ANTONIA MATA REYES, MARÍA NOELA, CARLOS, PEDRO, MA. ISABEL, ROSA, RAYMUNDO, MANUEL Y JUAN ANTONIO DE APELLIDOS PÉREZ MATA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de diciembre del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

292.-Enero 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha trece de junio de dos mil seis, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado, dio por radicado el Expediente Número 866/2006, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor LUIS GARCÍA GARCÍA, denunciado por el C. SANTIAGO GARCÍA ESCALERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 23 de junio del 2006.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

293.-Enero 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha quince de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0029/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSENDO PALOMO ALFARO, denunciado por EMELIA PALOMO PACHECO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

294.-Enero 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha trece de junio del presente año, ordenó la radicación del Expediente

Número 656/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL MARTÍNEZ GARCÍA Y MARÍA GUADALUPE INFANTE GARZA, denunciado por MARÍA LUISA MARTÍNEZ INFANTE.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del 2006.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

295.-Enero 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de enero del año en curso, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 004/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCA DE LA GARZA TORRES, quien falleció el día diecisiete de marzo del dos mil seis, en Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo la denunciante el C. JUAN ROMERO ARELLANO, en su carácter de esposo de la autora de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficiales del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el diecinueve de enero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 19 de enero del 2007.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

296.-Enero 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Segundo Distrito Judicial.****Soto la Marina, Tam.**

SE CONVOCA A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de enero del año en curso, la C. Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 003/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN DELGADO RODRÍGUEZ, quien falleció el día catorce de mayo del dos mil

uno, en el Municipio de Abasolo, Tamaulipas, siendo la denunciante la C. MATEA ROSALES LOZA, en su carácter de esposa del autor de la sucesión; debiéndose publicar un Edicto, por UNA SOLA VEZ, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta Población, convocando a todas aquellas personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación del Edicto.

Se expide el presente Edicto en el Despacho de este Tribunal el diecinueve de enero del año dos mil siete.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Soto la Marina, Tam., a 19 de enero del 2007.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. MANUEL ALEJANDRO TIJERINA LAVIN.- Rúbrica.

297.-Enero 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDERO Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dos de octubre del año dos mil seis, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2324/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HÉCTOR MARIO GONZÁLEZ BERMEA, denunciado por OLIVIA CÁRDENAS DE GONZÁLEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente Sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 9 de noviembre del 2006.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

298.-Enero 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez días del mes de enero de dos mil siete, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 17/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora MARÍA ERENDINA SÁNCHEZ ESPINOSA promovido por los C.C. MARIO ALBERTO SÁNCHEZ ESPINOZA y DIANA GUADALUPE SÁNCHEZ ESPINOZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos

herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de enero del 2007.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

299.-Enero 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 08 de enero del actual, ordenó la radicación del Expediente Número 0004/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GABRIEL PÉREZ VÁZQUEZ, denunciado por GABRIEL PÉREZ CASTILLO Y OTRO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 12 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

300.-Enero 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de J. ASCENSIÓN CASTILLO CASTRO, denunciado por la SRA. JOSEFINA PATRICIA, JOSÉ ASCENSIÓN, CRESCENCIA, JUAN JOSÉ BERNABÉ, REYNA, GREGORIA, M. DEL ROSARIO, CIPRIANA Y GUADALUPE TODOS DE APELLIDOS CASTILLO GUTIÉRREZ, asignándosele el Número 37/2007, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 19 días de (enero) del dos mil siete.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

301.-Enero 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinte de diciembre del año próximo pasado, ordenó la radicación del Expediente Número 1296/2006, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARCO ANTONIO HERRERA RODRÍGUEZ, denunciado por MARTHA ELIZABETH GARCÍA TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

302.-Enero 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**  
**Primer Distrito Judicial.**  
**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Maestro Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00011/2007, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANSELMO CASTILLO JUÁREZ, denunciado por PEDRO CASTILLO GARCÍA.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de enero del 2007.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

303.-Enero 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.**  
**Segundo Distrito Judicial.**  
**Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordeno radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de JAVIER OSCAR HERNÁNDEZ SACRAMENTO, quien falleció el día (18) dieciocho de febrero de (1988) mil novecientos ochenta y ocho en Altamira, Tamaulipas, bajo Expediente No. 1103/2006, promovido por los CC. MARÍA ESTHER RODRÍGUEZ GARZA, CLAUDIA VERÓNICA Y CARLOS ALBERTO DE APELLIDOS HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a (28) veintiocho de noviembre del año (2006) dos mil seis.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

304.-Enero 31.-1v.